

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección General de Educación, en el marco convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de Río Negro y la Delegación Nacional –INADI, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Taller de sensibilización para docentes a cargo de la transversalización de la ESI”, a desarrollarse en el segundo semestre del 2012 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 14 horas cátedra, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades;

Que dicho taller está incluido en el programa del INADI para la implementación no discriminatoria de la Educación Sexual Integral –ESI;

Que el proyecto parte de considerar las importantes contribuciones de la Ley 26.150 de ESI a la función de inclusión social de la Escuela Pública;

Que la propuesta contenida en el Proyecto consiste en la elaboración de instrumentos y herramientas conceptuales para la detención de aspectos discriminatorios en las prácticas a que da lugar la implementación ESI;

Que la capacitación a los docentes tenderá a facilitar una actitud crítica hacia los contenidos y materiales utilizados para el desarrollo de sus temas, que incorpore una visión compleja de la sexualidad y la dimensión de los derechos humanos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Taller de sensibilización para docentes a cargo de la transversalización de la ESI”, a desarrollarse en el segundo semestre del 2012 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 14 horas cátedra, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Entidad Capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a las Supervisiones de Educación Privada y por su intermedio a los Establecimientos Privados, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y por la Dirección de Educación Superior comunicar a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 2929
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General